



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XLIX REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Resistencia, 14 al 17 de agosto de 2012

TEMA III

TRACTO ABREVIADO. ARTÍCULO 16 INC. D) INSTRUMENTACIONES SIMULTÁNEAS. INGRESO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL ÚLTIMO DOCUMENTO TRANSMISIVO SIN QUE INGRESE EN FORMA DOCUMENTADA AL ACTO CAUSAL ANTECEDENTES.

VISTO:

El tema propuesto referido al tracto abreviado – instrumentaciones simultáneas, y;

CONSIDERANDO:

Que subsisten entre los registros participantes las divergencias exteriorizadas en anteriores, por lo que no es posible al respecto un pronunciamiento uniforme.

Que no obstante, y en un marco más amplio como es la de calificación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 bis de la ley 17.801;

LA XLIX REUNION NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DECLARA:

El registrador se encuentra habilitado para requerir la presentación de documentos complementarios, a efectos de completar la fehaciencia y la integridad del acto causal, en los términos del artículo 3 inc. C) y artículo 26 de la ley 17.801.-

Comisión redactora: Capital Federal.-